Poder Judicial de la Nación

Cédula de Notificación

26000110777477

CA Juzgado **8C**

Fecha de emisión de notificación: 18/agosto/2026

Sr/a: ANIBAL GABRIEL BRENER

Domicilio: 20162352742

Tipo de domicilio **Electrónico**

Carácter: **Sin Asignación**
Observaciones especiales: **Sin Asignación**
Copias: **N**
Tribunal: **JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 8** - sito en **PARAGUAY 923 - 2º PISO**

Hago saber a Ud- que en el Expte Nro. **208** / **2025** caratulado: **EN - M ECONOMIA (SEC DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) c/ FALABELLA SA - EX 41463153/20 s/PROCESO DE CONOCIMIENTO**
en trámite ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución:

Queda Ud. legalmente notificado
Buenos Aires, de agosto de 2026. TS
Fdo.: MARIELA BONADEO, SECRETARIA FEDERAL

EXPTE CAF Nº 208/2025 "EN - M ECONOMIA (SEC DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO) c/ FALABELLA SA - EX 41463153/20 s/PROCESO DE CONOCIMIENTO"

CABA, fecha de firma electrónica.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Y VISTOS Y CONSIDERANDO:

I.- PARAMETROS REGULATORIOS

A los efectos de regular los honorarios solicitados, debe ponderarse el motivo, la calidad y complejidad jurídica, extensión de la labor desarrollada, el resultado obtenido y la responsabilidad que de las particularidades del caso pudiera derivarse para el profesional, como así también la naturaleza del juicio.

II.- REGULACION DE HONORARIOS

Por lo expuesto, corresponde FIJAR los emolumentos de los Dres. Gomez Ríos Juliana, Julián Jesús Belussi y Pablo Alejandro Cunial, la cantidad de 2,33 UMAs para cada uno de ellos, equivalente a la fecha de la presente a $238.177, por la etapa principal, que deberá ser abonada por la parte demandada de conformidad con la imposición de costas obrante en la sentencia de fecha 28/04/26 (arts. 16, 21, 22, 29 inc. f., 41 y ccds. de la Ley Nº 27.423 - Dto. 1077/17 y Resolución SGA 1785/2026 CSJN).

III.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Cabe dejar aclarado, que en los importes establecidos precedentemente no se encuentra incluida suma alguna en concepto de Impuesto al Valor Agregado, por lo que -frente a la acreditación de la condición de responsable inscripto en dicho tributo que

#39656923#508730991#20260818095251017

oportunamente realicen los beneficiarios-, la obligada respecto de dichos emolumentos deberá depositar el importe correspondiente a dicho tributo, junto con el monto del pago.

Todo lo cual, ASI SE RESUELVE.

Regístrese y notifíquese.

Walter LARA CORREA

Juez Federal (PRS)

#39656923#508730991#20260818095251017